



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. general  
3 de agosto de 2016

Español  
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
**Segundo período de sesiones**  
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

**2/4. Papel, funciones y modalidades de la aplicación por el  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la  
consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Reafirmando* la resolución 70/202 de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 2015, en la que se reafirmaba la Declaración de Barbados<sup>1</sup> y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>2</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>3</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>4</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup>, en particular el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Recordando* la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, sobre el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, titulado “El futuro que queremos”, en que la Asamblea General, entre otras cosas, pedía que en 2014 se convocase una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Tomando en consideración* que los Estados miembros pidieron que aumentara el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que estos pudieran

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>6</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentaban para lograr el desarrollo sostenible<sup>7</sup>,

*Reafirmando* la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en la que la Asamblea General patrocinó la Trayectoria de SAMOA, aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, donde se reafirma, entre otras cosas, que “los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades singulares y particulares, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible”, y se reconoce “la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas”, destacando al mismo tiempo que, “sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan”,

*Recordando* el documento final de las sesiones ministeriales de la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para el fortalecimiento institucional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Recordando también* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, por la que se aprobó el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

1. *Expresa* su gratitud al Gobierno y al pueblo de Samoa por acoger la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014 y por prestar todo el apoyo necesario;
2. *Reconoce* la aplicación de la decisión 27/2 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante el establecimiento de nuevas oficinas subregionales del Programa para el Caribe y el Pacífico, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;
3. *Alienta* a los Estados miembros a que presten apoyo de manera activa y eficaz a la aplicación de la Trayectoria de SAMOA, en particular mediante asociaciones de cooperación Norte-Sur, triangular y Sur-Sur sobre cuestiones de importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, como la financiación, el comercio, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y el apoyo institucional;
4. *Alienta también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, a que contribuya, según proceda, a la aplicación de la Trayectoria de SAMOA, y solicita al Director Ejecutivo que:
  - a) Incorpore en la Estrategia de mediano plazo y en su programa de trabajo en curso, y determine claramente las medidas que ayuden a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de SAMOA, con especial hincapié en las asociaciones, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad, el apoyo institucional, la supervisión, la presentación de informes y la evaluación;
  - b) Mejore la prestación de apoyo específico y estratégico en las esferas que abarca la dimensión ambiental de la Trayectoria de SAMOA, entre otras cosas, el turismo sostenible;
  - c) Facilite el aprendizaje, el intercambio de información, la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, las regiones y otros países en desarrollo, en particular en la forma en que hayan adaptado y aplicado enfoques tales como las modalidades de consumo y producción sostenibles y la eficiencia de recursos;
  - d) Fomente la capacidad nacional y subregional para la presentación de informes a partir de la Trayectoria de SAMOA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vinculándola a las plataformas internacionales de presentación de informes ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como “El PNUMA en Vivo” y empleando el sistema de presentación de informes e información sobre indicadores del Programa para informar en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
5. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de aplicación de la Trayectoria de SAMOA que también contribuirán a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
6. *Reconoce* que tanto la Asamblea como sus órganos subsidiarios pueden servir como foro importante para facilitar e intercambiar información sobre la aplicación de la dimensión ambiental

<sup>7</sup> “El futuro que queremos”, párr. 179.

de la Trayectoria de SAMOA, resaltando para ello aquellas esferas que necesitan más acción y dirigiendo la atención y los recursos hacia ellos, así como contribuyendo al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, con especial hincapié en los resultados y efectos de las actividades de los programas.

*Sexta sesión plenaria  
27 de mayo de 2016*